

RAD. 2020-0289

□ 1 □

IP Ilse Posada <
iposada@po
sadaasesore
s.com>

□ □ □ □ □

Lun 19/07/2021
8:20 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municip

39 ACREDITAR NOTIFICA...

622 KB

□

Buenos días,

Adjunto memorial para el proceso de la referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Calle 11 No. 100 - 121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, est

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA
SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS Y LUIS ARIEL SANCHEZ MENA**

RAD.: 2020-00289

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante; por medio del presente escrito me permito solicitarle con todo respeto señor Juez, se sirva reponer para revocar el Auto de Sustanciación No. 775 de fecha 1 de julio de 2021, notificado por estados el día 12 de julio del presente año, mediante el cual se requiere a la parte actora para que agote la carga procesal de notificar al señor LUIS ARIEL SANCHEZ MENA, acompañado de la acreditación respectiva, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, SO PENA de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, con fundamento en lo siguiente:

El día 21 de junio de 2021, aporte al juzgado memorial dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del Auto de Sustanciación No. 0625 de fecha 11 de junio de 2021, notificado por estados el día 17 de junio del presente año, en el cual informe al juzgado como se obtuvo la dirección electrónica mediante la cual se realizó la notificación del demandado LUIS ARIEL SANCHEZ MENA, aportando prueba de ello.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito señor Juez, se sirva reponer para revocar el Auto de Sustanciación No.775 de fecha 1 de julio de 2021, notificado por estados el día 12 de julio del presente año, y ordenar seguir adelante con la ejecución del proceso.

Anexo copia de radicación del memorial presentado el día 21 de junio de 2021

Del señor Juez.

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

iposada@posadaasesores.com

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DEL BANCO CAJA SOCIAL
S.A. CONTRA SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS Y LUIS ARIEL
SANCHEZ MENA**

Radicación No. 2020-00289-00

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, y de acuerdo a lo solicitado en el numeral segundo del Auto de Sustanciación No. 0625 de fecha 11 de junio de 2021, notificado por estados el día 17 de junio del presente año, me permito informar al Despacho lo siguiente

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica mediante la cual se realizó la notificación del demandado LUIS ARIEL SANCHEZ MENA, se obtuvo del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, documento que fue aportado como prueba con la demanda y corresponde a su correo electrónico laboral.

Del señor Juez.

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2020/12/10 - 11:38:08 **** Recibo No. S000408616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201210-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN dtYWUZdeGU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901263177-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : FLORIDA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 125000
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 08 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 301,171,990.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 9 N° 13-56
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76275 - FLORIDA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3004193216
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : supermercado.eloriente.florida@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 9 N° 13-56
MUNICIPIO : 76275 - FLORIDA
TELÉFONO 1 : 3004193216
CORREO ELECTRÓNICO : supermercado.eloriente.florida@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : supermercado.eloriente.florida@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14809 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S.



CODIGO DE VERIFICACIÓN dtYWUZdeGU

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: 50 AÑOS

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ SU OBJETO SOCIAL EN TORNO A TODAS O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ESTABLECIENDO DESDE AHORA, QUE TODA ACTIVIDAD CONEXA, NECESARIA, ASOCIADA O DE CONVENIENCIA RECÍPROCA, CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, SE ENCUENTRA PLENAMENTE AUTORIZADA A LA SOCIEDAD. 1- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TALES COMO GRANOS, ABARROTES, LICORES, RANCHO, VERDURAS, CÁMICOS, LÁCTEOS, FRUTAS, ELECTRODOMÉSTICOS, JUGUETERÍA, CRISTALERÍA, PAPELERÍA, FERRETERÍA, TECNOLOGÍA DIGITAL, COSMÉTICOS, PRODUCTOS NATURALES, JOYERÍA, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, CACHARRERÍA Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2- COMPRA, VENTA, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, DE PRODUCCIÓN NACIONAL O EXTRANJERA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ADUANERAS Y TRIBUTARIAS. 3- TODA ACTIVIDAD LÍCITA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, Y TODAS AQUELLAS QUE CONFORME AL TIPO DE CONTRATACIÓN, LAS EXIGENCIAS LEGALES NACIONALES O EXTRANJERAS, SE DEBAN AGOTAR PARA EL EFECTO: A) ASOCIARSE BAJO CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA PRODUCTIVA, CON EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS QUE DETERMINA SU OBJETO SOCIAL. B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, REGULADOS POR LA LEY COLOMBIANA, O POR LA LEY INTERNACIONAL, CONFORME A LOS TRATADOS SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR COLOMBIA. C) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, AGENCIAR, EMPACAR, ALMACENAR, REENVIAR, TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCÍAS, ASOCIADOS O DERIVADOS DE SU ACTIVIDAD COMERCIAL. D) ADQUIRIR, VENDER, GRAVAR, RECIBIR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO Y DEMÁS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. E) DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN ESTE ÚLTIMO EVENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA REGULACIÓN CAMBIARIA NACIONAL PODRÁ PARA EL EFECTO, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTE BANCARIA, CUENTAS DE AHORRO, CONSTITUIR FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO, CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING Y EN GENERAL CELEBRAR TODA OPERACIÓN FINANCIERA REQUERIDA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA. F) CONSTITUIR APODERADOS GENERALES O ESPECIALES, QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN, NEGOCIACIÓN O RELACIÓN CON TERCEROS O CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SE REQUIERA, INCLUIDOS LOS MANDATARIOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES JURISDICCIONALES. G) CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, CONTRATOS DE DEPÓSITO, AGENCIA COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN, DEPÓSITO, MUTUO CIVIL Y MERCANTIL, CONTRATOS MARCARIOS Y EN GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL. H) TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR DE LAS RECLAMACIONES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS, QUE INICIE O LE SEAN INICIADAS. I) ADQUIRIR PARA SÍ, CON LA FINALIDAD DE APLICARLO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, BIENES DE TODA NATURALEZA, CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN, LOS REMANENTES EXISTENTES A QUIEN EL CONSTITUYENTE DETERMINE. J) ADMITIR A TÍTULO DE FIDUCIA CIVIL, BIENES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES, SIN QUE CON ELLO SE PUEDAN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN REGULADOS POR EL ESTATUTO FINANCIERO. K) DESARROLLAR TODO TIPO DE OPERACIÓN MERCANTIL AUTORIZADA POR EL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y EN TODO CASO AQUEL QUE NO EXIJAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O ESTÉN AUTORIZADAS EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00



CODIGO DE VERIFICACIÓN dtYWUZdeGU

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MARZO DE 2019 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14810 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

INSCRIPCION SITUACION DE CONTROL DONDE LUIS ARIEL SANCHEZ MENA ACTUA COMO CONTROLANTE Y SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S. COMO CONTROLADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** SANCHEZ MENA LUIS ARIEL

IDENTIFICACION : 14698491
MUNICIPIO : 76275 - FLORIDA
DIRECCIÓN : CL 9 NO 13-56
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S

MUNICIPIO : FLORIDA
PAIS : Colombia

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS Y DIGNATARIOS HASTA TANTO UN SOLO ACCIONISTA CONTROLE MÁS DEL OCHENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE CAPITAL SUSCRITAS, LA SOCIEDAD SOLO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE ACTO CONSTITUTIVO.

REPRESENTANTE LEGAL: DE LA DETERMINACIÓN DEL CARGO LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL, CON UN SUPLENTE PERSONAL QUE LO REEMPLAZARÁ EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, HASTA TANTO DENTRO DE LA COMPAÑÍA NO SEA CREADA LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA EN LA CUAL SE EFECTÚE LA ELECCIÓN. NO OBSTANTE, PODRÁN SER REELEGIDOS EN FORMA INDEFINIDA, CONSERVANDO SU CARGO, HASTA TANTO SEA REGISTRADA EL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE VERIFICA LA NUEVA ELECCIÓN. NO OBSTANTE, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ RENUNCIAR, DEBIENDO HACER PÚBLICA SU DETERMINACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA SEDE PRINCIPAL ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA. SE ENTENDERÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL, UNA VEZ EFECTUADO EL REGISTRO. NO OBSTANTE, NO SE LIBERA DE SU OBLIGACIÓN LEGAL Y ESTATUTARIA DE RENDIR CUENTA COMPROBADA DE SU GESTIÓN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SI NO EXISTIESE PARA ESE MOMENTO JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL DEBERÁ SER CONVOCADA PARA EL EFECTO.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y LA RELACIÓN CON LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA. PARA EL EFECTO, SE LE ASIGNAN AL REPRESENTANTE LEGAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ESTE ORGANISMO SEA CREADO COMO REFORMA ESTATUTARIA. 2) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DIGNATARIOS QUE SON DEL RESORTE EXCLUSIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA COMPAÑÍA EN LOS ASUNTOS QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO. 4) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES JURISDICCIONALES QUE DEBA PROMOVER LA EMPRESA O QUE LE SEAN PROMOVIDAS. 5) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO, OPERACIÓN COMERCIAL ASI COMO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO O QUE GARANTICEN EN UNA U OTRA FORMA, BENEFICIO PARA LA



CODIGO DE VERIFICACIÓN dtYWUZdeGU

COMPañÍA. PARAGRAFO: CUANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL SEA EJERCIDA POR UN SUPLENTE, SUS ACTOS Y CONTRATOS NO PODRÁN EXCEDER LA SUMA EQUIVALENTE A LOS UN MIL TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES (1.300 SMM.) 6) VELAR POR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. PROPENDER POR EL RECAUDO DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y GARANTIZAR SU CIRCULACIÓN. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONANDO LA SITUACION REAL DE LA EMPRESA Y LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, SUGIRIENDO LAS VARIACIONES, INVERSIONES Y DETERMINACIONES QUE SE DEBAN ADOPTAR PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA COMPañÍA. 8) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 9) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN TODOS LOS CASOS DE LEY O DETERMINACIÓN ESTATUTARIA, ASÍ COMO EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES SE HAN DE TOMAR DETERMINACIONES CONFORME A LOS MISMOS ESTATUTOS, O CUANDO LA CONVENIENCIA O LA EXIGENCIA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES LO RECOMIENDE. 10) DEPOSITAR EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR DEL DOMICILIO, UNA VEZ APROBADOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SUS CORRESPONDIENTES NOTAS Y DICTAMEN. 11) EJECUTAR TODAS LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 12) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN FORMA INMEDIATA, LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN QUE PUEDAN SER SANEADAS.

PARAGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODO CASO, SOLO ESTÁ AUTORIZADO PARA EJECUTAR ACTOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. LE QUEDA POR LO TANTO PROHIBIDO: A) CONSTITUIR GARANTÍAS CON BASE A LOS BIENES SOCIALES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPañÍA, COMO GARANTE DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS.

PARAGRAFO SEGUNDO: DE LA SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. SE CONSIDERAN ABSOLUTA, ÚNICAMENTE LAS SIGUIENTES: A) LA MUERTE DEL TITULAR, B) LA RENUNCIA ACEPTADA, O LA RENUNCIA REGISTRADA CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS. C) LA PROHIBICIÓN JURISDICCIONAL PARA EJERCER EL CARGO. D) LA INTERDICCIÓN PERSONAL DEL TITULAR. SE ENTENDERÁ QUE EL SUPLENTE PODRÁ EJERCER VALIDAMENTE EL CARGO, CON LA EVIDENCIACIÓN SIMPLE DEL HECHO O ACTO CONSTITUTIVO DE FALTA ABSOLUTA.

SE ENTIENDEN FALTAS TEMPORALES CUALQUIER IMPOSIBILIDAD TEMPORAL PARA EJERCER EL CARGO, INCLUIDA LA SALIDA DEL PAÍS DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN ESTOS EVENTOS, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ EJERCER VÁLIDAMENTE EL CARGO, DEJANDO CONSTANCIA EXPRESA EN EL ACTO COMERCIAL U OFICIAL QUE EJECUTE, E INFORMANDO EN FORMA INMEDIATA A LA ASAMBLEA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14809 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE MARZO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ MENA LUIS ARIEL	CC 14,698,491

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS

MATRICULA : 125001

FECHA DE MATRICULA : 20190308

FECHA DE RENOVACION : 20200703

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 9 N° 13-56



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2020/12/10 - 11:38:09 **** Recibo No. S000408616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201210-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN dtYWUZdeGU

MUNICIPIO : 76275 - FLORIDA

TELEFONO 1 : 3004193216

CORREO ELECTRONICO : supermercado.elorienteflorida@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 301,171,990

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 11300, **FECHA** : 20200929, **ORIGEN**: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA, **NOTICIA**: EMBARGO DE: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEMANDANTE:ERNESTO ZAMBRANO ERAZO DEMANDADO: SUPERMERCADOS EL ORIENTE SAS PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,831,479,100

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipalmira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dtYWUZdeGU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO
DE PALMIRA

**CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA
SUPERMERCADOS EL ORIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2020/12/10 - 11:38:09 **** Recibo No. S000408616 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201210-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN dtYWUZdeGU

Jairo Rivera Torres P.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Posadaasesores**RAD. 2020-0289**

1 mensaje

Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

21 de junio de 2021, 07:13

Para: J01 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto memorial para el proceso de la referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Tel. (572) 3798037

Cel. 321 8025872 - 317 6552756

Calle 11 No. 100 - 121, Of. 406

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

 **37 ACREDITAR DIRECCION ELECTRONICA.pdf**
378K